RESOLUCIÓN del director general de Turismo y director de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se inscribe en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana la ampliación de idiomas de las personas ya habilitadas como guía de turismo de la Comunitat Valenciana.

Concluido el proceso de la prueba correspondiente a la ampliación de idiomas para los guías ya habilitados por la Comunitat Valenciana, establecido por Resolución de 3 de junio de 2021, por la que se convocan las pruebas de habilitación de guía de turismo de la Comunitat Valenciana y pruebas de ampliación de idiomas para los guías ya habilitados por la Comunitat Valenciana, vista la propuesta del Tribunal de dichas pruebas de fecha 25 de enero de 2022,

RESUELVO

Primero.
La inscripción en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana de los idiomas ampliados por las personas ya habilitadas como guías de turismo de la Comunitat Valenciana, que han superado la correspondiente prueba de idiomas, relacionadas en el Anexo I.

Segundo.
Dar publicidad de dicha inscripción en la página www.turisme.gva.es, concretamente en el trámite: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=748.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario Autonómico de Turismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122, en relación con el artículo 30.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmat per Herick Manuel Campos Arteseros
el 27/01/2022 10:13:57

EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO